

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCIÓN No. 114 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

CONSIDERANDO III: Que Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., en su condición de Administradora del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer por Dos Mil Doscientos Millones de Pesos con 00/100 (RD\$2,200,000,000.00), sometió a consideración de la Comisión el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado de Oferta Pública como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO IV: Que luego de evaluada la documentación correspondiente, se determinó que el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer por RD\$2,200,000,000.00, administrado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., ha sido estructurado conforme a las leyes y normativas vigentes.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año 2001, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución No. 17-02 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil dos (2002), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución No. 104 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil quince (2015), que sustituye la Resolución No. 61;

VISTA: La Resolución No. 108 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos, de fecha cinco (05) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), que modifica la Resolución No. 104 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos a que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos que sustituye la Resolución No. 61, emitida por la Comisión, en fecha 15 de diciembre de 2015;

VISTO: El Reglamento Interno aprobado por la Superintendencia de Valores el 06 de mayo de 2016, correspondiente al Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer por RD\$ 2,200,000,000.00;

VISTO: El Prospecto de Emisión aprobado por la Superintendencia de Valores el 06 de mayo de 2016, correspondiente al Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer por RD\$2,200,000,000.00.

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de de Cuotas de participación del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer por Dos Mil Doscientos Millones de Pesos con 00/100 (RD\$2,200,000,000.00), con Prospecto de Emisión y Reglamento Interno aprobados por la Superintendencia de Valores en fecha 06 de mayo de 2016, el cual tiene las características que se indican a continuación:

Administradora	Fondo de Inversión Cerrado	Cuotas de Participación	Monto total del Programa de Emisiones	Registro del Fondo en la Superintendencia de Valores	Categoría de Riesgo de las Cuotas
Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.	Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer	2,200,000	RD\$2,200,000,000.00	SIVFIC-002	BBB

Artículo Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones

Ervin Novas
Representante Gobernador del Banco Central

César Florentino
Representante Superintendente de Bancos

Olga Nivar
Representante Superintendente de Valores

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros

José Luis León
Representante Técnico de los Afiliados